



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 630014003006-2022-00500-00

Se glosa al expediente los documentos allegados por la parte activa y pasiva (A. 108 y 111), donde informan los inconvenientes que se presentan entre los cohabitantes del inmueble que se busca usucapir en este proceso; por lo que, de acuerdo a lo manifestado por los extremos del litigio advierte este estrado que se trata de conflictos de convivencia, por lo cual este Despacho judicial indica que no es este el medio idóneo para dar trámite a asuntos de ésta índole pues para ello existe el respectivo trámite policivo en el que se estudian casos de este tipo, además son asuntos ajenos al proceso que se cursa en esta célula judicial.

De otro lado, este Despacho insta al Perito Humberto de Jesús Meneses Paniagua, designado para el presente asunto, para en caso de ser necesario acceder nuevamente al inmueble, con miras a cotejar más información para la labor encomendada, solicite la autorización de las personas que allí habitan, con ello evitar molestias entre ellos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.051 del 09 de abril de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c309702e12df4f07326a02bceb83853ed97b0778aa636ce34b0e0c51d96da0**

Documento generado en 08/04/2024 10:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>